

**UNAP****Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0662-2022-UNAP
Iquitos, 16 de agosto de 2022**

VISTO:

Los Oficios N° 047, 048, 049, 050 y 051-2022-PAP-UNAP, presentados el 15 y 11 de agosto de 2022, respectivamente, por la gerente general de la Promotora Académica AP, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficios de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para desarrollar talleres y diplomados;

Que, los diplomas que otorgará la Promotora Académica AP por los talleres y diplomados, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar talleres y diplomados; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, para desarrollar talleres y diplomados, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad/ Horas	Fecha	Costo (Soles)
1	Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado	Taller	Presencial 32 horas	Del 1 al 15 de octubre de 2022	300.00
2	Sistema Integrado de Gestión Administrativa	Taller	Presencial 48 horas	Del 17 de setiembre al 15 de octubre de 2022	450.00
3	Gestión de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)	Diplomado	Presencial 126 horas	Del 20 de agosto al 19 de noviembre de 2022	1,200.00
4	Gestión Pública	Diplomado	Presencial 198 horas	Del 20 de agosto de 2022 al 14 de enero de 2023	1,700.00
5	Sistemas Administrativos del Estado SIAF-SIGA-SEACE V.2022	Diplomado	Presencial 126 horas	Del 20 de agosto al 19 de noviembre de 2022	1,200.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0662-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña **Nadia Tatiana Aguilar García**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el taller o diplomado, para presentar en el Rectorado el informe con la relación de participantes y el pago de la tasa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que doña **Nadia Tatiana Aguilar García**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,Abast.,Cont.Tes.,Ppto.,Promot.AP,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.